

0000023887

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: DONACION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 950

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1980

Período: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 21 de marzo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 21 de marzo de 2018 10:16

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

DONANTE

Jurídica 1360000980001 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA MANABI MANTA

DONATARIO

Jurídica 1360020070001 CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA MANABI MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de marzo de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: ☐

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
6070103000	23/09/2016 12:48:45	59180	800.00m2	LOTE DE TERRENO	Rural

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la parroquia San Lorenzo del Canton Manta, una parte del inmueble que comprende el área de 800,00m2, para la construcción de un Cuartel de Bomberos en la Parroquia San Lorenzo, signado con la clave catastral No. 6070103000; que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 20,00m Área de protección de vía; Atrás: 20,00m- Área Sobrante (Acosta Reyes Belkis Jessenia; Costado Derecho: 40,00m- área sobrante (Acosta Reyes Belkis Jessenia); Costado Izquierdo: 40,00 Heredero Montalván López.

Dirección del Bien: ubicado en la parroquia San Lorenzo

Superficie del Bien: 800.00m2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:**DONACIÓN**

Lote de terreno ubicado en la parroquia San Lorenzo del Canton Manta, una parte del inmueble que comprende el área de 800,00m2, para la construcción de un Cuartel de Bomberos en la Parroquia San Lorenzo, signado con la clave catastral No. 6070103000.

El Cuerpo de Bomberos de Manta legalmente representado por el señor Ildefonso Sofonías Razabala, en su calidad de Jefe C.B.M.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: marcelo_zamora1

Administrador

miércoles, 21 de marzo de 2018

Pag 1 de 1



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023888

2018	13	08	05	P01367
------	----	----	----	--------

DONACION
QUE OTORGA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MANTA
A FAVOR DEL
CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
CUANTIA: INDETERMINADA
AVALÚO MUNICIPAL: USDS1.258,24



DI (2) COPIAS

G.R.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy siete (07) de marzo, del año dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen: por una parte en calidad de DONANTE, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, legalmente representado por el Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de ALCALDE, y por otra parte, en calidad de DONATARIO, el CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA, representado legalmente por el señor Ilsifredo Sofonías Rezabala, en su calidad de Jefe C.B.M; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- Los compareciente declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, provincia de Manabí; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de

88-888

identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitante; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar un Contrato de Donación al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- comparecen en la celebración y suscripción de la presente Escritura de Donación, por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, representado por el Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a quien en adelante se le denominará "**LA DONANTE**"; y por otra parte el **CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**, representado legalmente por el jefe C.B.M., señor Ilisfredo Sofonías Rezabala, a quien en adelante se le denominará "**LA DONATARIA**", quienes en la calidad de representantes legales y por convenir a los intereses institucionales; convienen en celebrar el presente Contrato de Donación. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.**- **Dos punto uno.**- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, es legítimo propietario de un bien inmueble, cuya extensión es de ochocientos metros cuadrados, (800.00m²), adquirido mediante Escritura Pública otorgada por la señora Belkis Jessenia Acosta Reyes, celebrada ante la Notaria Pública Sexta del Cantón Manta, de fecha 07 de septiembre del 2016, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 23 de septiembre del 2016, a través de un convenio de pago por Indemnización y Traspaso de Dominio, al amparo de la Resolución de Expropiación Numero 004-ALC-M-JOZC-2016.



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023889

emanada por el Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde del Cantón Manta, de fecha 29 de junio del 2016, que resolvió: "Declarar de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, una parte del bien inmueble de propiedad de la Señora Belkis Jessenia Acosta Reyes, que comprende una área de 800,00m², para la construcción de un cuartel de Bomberos en la Parroquia San Lorenzo, signado con la clave catastral Numero 6070103000 que comprende las siguiente medidas y linderos: Frente 20,00 - Área de protección de vía; Atrás 20,00m Área Sobrante (Acosta Reyes Belkis Jessenia); Costado Derecho: 40,00- Área Sobrante ((Acosta Reyes Belkis Jessenia); Costado Izquierdo: 40,00m - Heredero Montalván López. Con fecha 13 de noviembre del 2017 el Concejo Municipal de Manta, en sesión Ordinaria, resuelve: **PRIMERO:** "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, la celebración del traspaso y suscripción de la respectiva escritura pública, en donde se entregue en donación a favor del Cuerpo de Bomberos de Manta, el área de terreno de propiedad municipal de 800.00m², ubicado en la Parroquia San Lorenzo del Cantón Manta, para la construcción de un cuartel de Bomberos en la referida parroquia. Medidas y linderos del área referida, son las siguientes: Frente: 20,00m Área de protección de vía; Atrás 20,00m Área Sobrante (Acosta Reyes Belkis Jessenia); Costado Derecho: 40,00m. Área Sobrante (Acosta Reyes Belkis Jessenia); Costado Izquierdo: 40,00m Heredero Montalván López; Área: 800,00m²; Clave catastral Numero 6070103000. **SEGUNDO.** Notificar con la presente Resolución al Cuerpo de Bomberos de Manta; al Registro de la Propiedad del Cantón Manta y a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica, Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros, Obras Públicas y Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para su inmediato cumplimiento"; **CLÁUSULA TERCERA:** Donación.- Con los

antecedentes expuestos, que forman parte esencial e integrante del presente contrato de donación y en mérito de los derechos y título invocado, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, debidamente representado por el Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño, DONANTE por acto entre vivos a favor del **CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**, el área de terreno de 800.00m² que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente 20,00m. Área de protección de vía; Atrás: 20,00m Área Sobrante (Acosta Reyes Belkis Jessenia); Costado Derecho: 40,00m. Área Sobrante (Acosta Reyes-Belkis Jessenia); Costado Izquierdo: 40,00m Heredero Montalván López.

CLÁUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO. El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, en su calidad de DONANTE transfiere a favor del CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA, el dominio y posesión del inmueble detallado en la Cláusula Tercera de Donación, pre descrito como cuerpo cierto y determinado.

CLÁUSULA QUINTA: REGISTRO CONTABLE. De acuerdo con el Artículo sesenta y cinco del Reglamento General para la Administración Utilización y Control de los Bienes y Existencia del Sector Público se establece que el "(...) valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiera tenido a su cargo y se lo contabilizará en los registros de quien los recibe, en caso de pertenecer al sector público".

CLÁUSULA SEXTA: GRAVÁMENES. El donante declara que el inmueble no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, que tampoco está sujeto a condiciones suspensivas no resolutorias, que se halla libre de juicios prohibiciones de enajenar y embargos, de conformidad con el Certificado de gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad de Manta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

0000023890

del Cantón Manta, en su calidad de Donante, dona irrevocablemente y transfiere el dominio y posesión a favor del Cuerpo de Bomberos de Manta, de todos los corporales e incorporales relacionados a cada uno de los bienes inmuebles de su propiedad en el Cantón Manta, provincia de Manabí. La Donataria es decir el Cuerpo de Bomberos de Manta, acepta la presente donación en todas y cada una de las partes, manifestando el testimonio de su agradecimiento ante el Ing. ~~Diego Chamorro Pepinosa~~ Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, quien a su vez, se da por notificado con esta aceptación.

OCTAVA: CUANTÍA.- Por la naturaleza de este Contrato de Donación la cuantía es indeterminada. **CLÁUSULA NOVENA:**

TRIBUTOS.- De conformidad con lo previsto en el Artículo quinientos nueve y quinientos treinta y cuatro del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Artículo treinta y cinco del Código Tributario y en consideración a la calidad de entidades públicas ambos contratantes, la presente transferencia de dominio se encuentra exenta del pago de impuestos fiscales y municipales, esta transferencia de dominio, a realizarse por donación es decir a título gratuito no genera utilidades o plusvalía.

CLÁUSULA DÉCIMA: AUTORIZACIÓN.- La Donante autoriza a la Donataria para que por sí o por interpuesta persona pueda inscribir el presente contrato de donación en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta de la provincia de Manabí. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GASTOS.-** Los gastos e impuestos que ocasionen la elaboración esta Escritura Pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de la Donataria, es decir el Cuerpo de Bomberos de Manta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.- El Donante se compromete a entregar al Donatario el bien inmueble materia de este contrato, debiéndose suscribir la respectiva Acta de Entrega - Recepción inmediatamente.

0245900000

lo que constituirá la entrega física del bien inmueble a favor del Cuerpo de bomberos de Manta, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General para la administración Utilización, manejo y Control de los Bienes y Existencia del Sector Público, en el Artículo 94 que en la parte pertinente señala lo siguiente: "(...)- Habrá lugar a la entrega recepción y su constancia en actas, en todos los casos de compra venta, permuta, transferencia gratuita, chatarrización, destrucción, traspaso de bienes, comodato o cuando el encargado de su custodia ya administración sea reemplazado por otro..."

CLÁUSULA DÉCIMA-TERCERA: CONTROVERSIAS.- En caso de controversia a que diere lugar el presente contrato, las partes procuran solucionar amigablemente, de no ser posible, de común

~~acuerdo podrán someterlas a mediación en el Centro de Mediación de~~

la Procuraduría General de Estado, de persistir las mismas se sujetaran a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, ante los jueces competentes según el domicilio de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- 1.-

Nombramiento del Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; 2.- Nombramiento del

Representante Legal del Cuerpo de Bomberos de Manta; 3.-

Autorización y Subdivisión de la Dirección de Planificación y

ordenamiento Territorial; 4.- Certificado del Registro de la Propiedad

de Manta. 5.- Resolución del concejo Municipal Número 146-CMM-

13-1-2017, emitida de fecha 13 de noviembre del 2017.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LA DE ESTILO.- Señor Notario, usted servirá

incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este

instrumento.- (Firmado) Abogada María Zambrano Vera,

PROCURADORA SÍNDICO MUNICIPAL (E). Matrícula número

trece guión dos mil quince guión doscientos doce, del Foro de

Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA

MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo

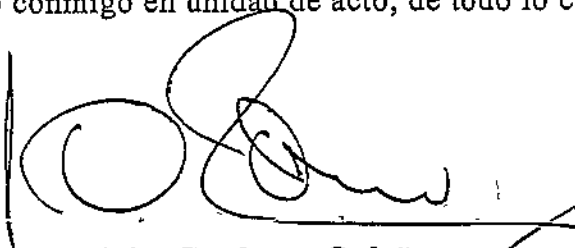


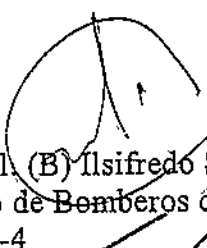
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

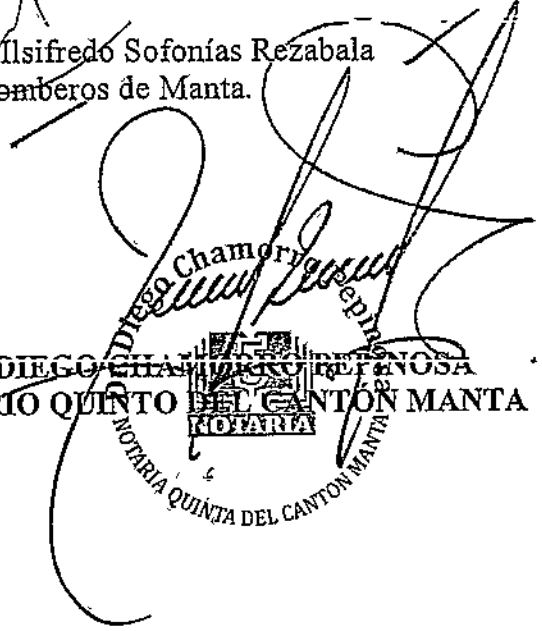
0000023891

su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de DONACIÓN, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firmen junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.




f) Sr. Jorge Orley Zambrano Cedeño
Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
Manta.
c.c. 130207395-0


f) Sr. Tnte. Crnl. (B) Ildefonso Sofonías Rezabala
Jefe del Cuerpo de Bomberos de Manta.
c.c. 130151221-4


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



IE38C00000

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



0000023892

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTAS

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2018

Emisor: GENESIS YÁRITZA ROCA MACIAS - MANABÍ-MANTA-NT.5 - MANABÍ - MANTA



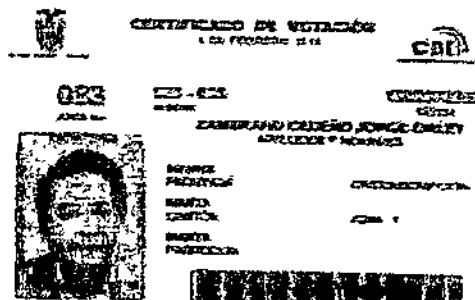
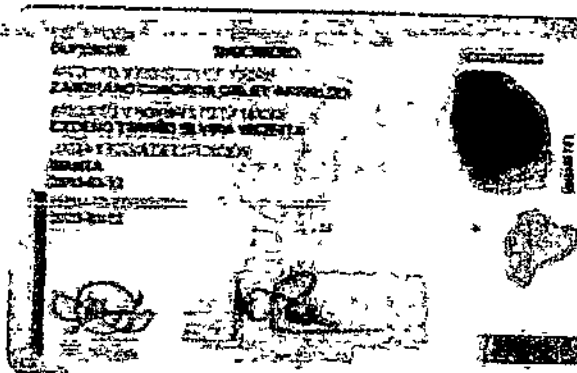
N° de certificado: 189-101-07708



189-101-07708

Ing. Jorge Troya Fuerles
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



[illegible]

Manta, a **07 MAR 2018**

Dr. Diego Chamorro Peplnosa
Notario Publico del Estado de Sonora





0000023893

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301512214

Nombres del ciudadano: REZABALA ILSIFREDO SOFONIAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA DE MANABITA
VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: BOMBERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENENDEZ VICENTA BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 17 DE AGOSTO DE 1973

Nombres del padre: REZABALA CARLOS

Nombres de la madre: No Registra

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2018

Emisor: GENESIS YARITZA ROCA MACIAS - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 189-101-07652



189-101-07652

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



2036001.1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONFECCION 130451221-4

CITADANIA
NACIONAL
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTAS
CANTON
PARROQUIA

062-273

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONFECCION 130451221-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONFECCION 130451221-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONFECCION 130451221-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONFECCION 130451221-4

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

062-273

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONFECCION 130451221-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONFECCION 130451221-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONFECCION 130451221-4

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 07 MAR 2018

Dr. Diego Chamorro Repinos
Notario Publico del Canton Manta





ACUERDO No. SGR-003-2014

DRA. MARÍA DEL PILAR CORNEJO DE GRUNAUER
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No 1046-A del 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial No 345, de 26 de mayo de 2008, se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, y se crea la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1670 del 14 de abril de 2009, se asigna a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones que la Ley de Defensa Contra Incendios establece para el Ministerio de Bienestar Social, hoy Ministerio de Inclusión Económica y Social, y el Ministerio de la Defensa;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 42 del 10 de septiembre del 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 52 del 18 de septiembre del 2009, se nombra como Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos a la doctora María del Pilar Cornejo Rodríguez de Grunauer;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 103 del 20 de octubre del 2009, publicado en Registro Oficial No. 58, de 30 de octubre de 2009, mediante el cual se reforma el Decreto Ejecutivo No. 42, y se le da el rango de Ministro de Estado a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos;

Que, mediante oficio del 11 de marzo del 2013, la Secretaría de Gestión de Riesgos solicitó a la Dirección Regional V de la Contraloría General del Estado, certifique si, entre otros, Ilisfredo Sofonías Rezabala ha presentado caución como Jefe del Cuerpo de Bomberos desde el año 2007 hasta la actualidad.

Que, mediante oficio No. 0445 DR5-DPM-J-2013 del 15 de marzo del 2013, la Ing. María Inés Zambrano Zambrano, Delegada Provincial de Manabí, encargada de la Contraloría General del Estado en la Dirección Regional 5, señala que revisada la base de registros de las pólizas se evidencia que los señores Ilisfredo Sofonías Rezabala, entre otros, no registran cauciones como Jefes de los Cuerpos de Bomberos.

Que, mediante Informe No. SNGR-UATH-007-2013, al amparo de lo que señala el Oficio No. 0445 DR5-DPM-J-2013 del 15 de marzo del 2013, la Ing. María Inés Zambrano





Zambrano, Delegada Provincial de Manabí, encargada de la Contraloría General del Estado en la Dirección Regional 5; la Ley de Defensa Contra Incendios; El Reglamento Orgánico Interno y de Disciplina del Cuerpo de Bomberos; La Ley Orgánica del Servicio Público; El Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público; y, el Reglamento de Cauciones, concluye y recomienda que la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos como autoridad nominadora debe iniciar un Sumario Administrativo al Teniente Coronel (B) Ilisfredo Sofonías Rezabala, como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Manta.

Que, mediante Providencia del 21 de marzo del 2013, a las 15h00, se dispone el inicio del Sumario Administrativo en contra del Teniente Coronel (B) Ilisfredo Sofonías Rezabala, como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Manta, al amparo del marco legal vigente, respetando el debido proceso garantizado en la Constitución de la República del Ecuador.

Que, a los 25 días del mes de marzo de 2013, el Psic. Ind. Luis Garzón Pacheco, Director de la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, al amparo de lo establecido en el artículo 92 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, dictó el Auto de Llamamiento a Sumario Administrativo al Teniente Coronel (B) Ilisfredo Sofonías Rezabala, como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Manta, soportado en el artículo 48 literal O de la Ley Orgánica del Servicio Público y artículo 174 numeral 16 del Reglamento Orgánico Interno y de Disciplina del Cuerpo de Bomberos.

Que, agotado el procedimiento determinado por la Ley Orgánica del Servicios Público y su Reglamento General, en este caso para el Sumario Administrativo No. 001-2013 seguido por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos en contra del Teniente Coronel (B) Ilisfredo Sofonías Rezabala, como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Manta, al amparo del respeto al debido proceso amparado en la Constitución de la República del Ecuador, La Sra. Solange Roditi Caputi, Directora de la Unidad Administrativa de Talento Humano (e) de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, emitió el Informe No. SNGR-UATH-016-2013, en que atendiendo los fundamentos de hecho y de derecho esgrimidos por las partes dentro del citado sumario administrativo, así como los fundamentos de derecho invocados y reproducidos por las mismas, recomienda a la máxima autoridad de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos "Remover al Jefe del Cuerpo de Bomberos de Manta, señor Ilisfredo Sofonías Rezabala, por haber incurrido en lo establecido en los artículos 48 literal o) de la Ley Orgánica del Servicio Público, 174 numeral 16 del Reglamento Orgánico y de Disciplina de los Cuerpos de Bomberos y 9 del Reglamento de Cauciones de la Contraloría General del Estado, toda vez que el prenombrado servidor no ha rendido cauciones tal como lo certifica la Dirección Regional 5 del Manabí de la Contraloría General del Estado en sus oficios Números 0855 DR5-DPM-J-2013 y 0445 DR5-DPM-J-2013".

Que, mediante Providencia del 30 de Julio del 2013, la máxima autoridad de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, contando con los pertinentes y necesarios fundamentos de hecho y de derecho que motivan su decisión, resolvió acoger el informe presentado por la unidad de Talento Humano de la Institución y consecuentemente destituir al señor Ilisfredo Sofonías Rezabala, portador de la cédula de ciudadanía No. 130152214, del cargo

0000023895



Secretaría de
Gestión de Riesgos

que ocupaba como Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Manta de la provincia de Manabí;

Que, tanto la providencia emitida por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos en que se resuelve la destitución del Sr. Rezabala, así como su correspondiente acción de personal fueron notificadas en legal y debida forma al sumariado.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 62 del 05 de agosto de 2013, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, reforma el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva cambiando la denominación de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos por la Secretaría de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Acuerdo No. SGR-SRES-030-2013, la Secretaría de Gestión encargó al señor Teniente Coronel (B) Francisco Alejandro Pinoargotty Mera, comandante del Cuerpo de Bomberos de Manta de la provincia de Manabí.

Que, el señor Ilisfredo Sofonías Rezabala, inició acciones judiciales en contra del Estado administrativo en que fue destituido, tales como, Acción Contencioso-Administrativa, signada con el No. 0221-2013 seguido ante el Tribunal Distrital No. 4 de lo Contencioso Administrativo con sede en Portoviejo; y, Acción de Protección No. 0491-2013 seguida ante el Juzgado Octavo de Niñez y Adolescencia de la provincia de Manabí, posteriormente por Recurso de Apelación signado con el Nº 0712-2013 ante la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte provincial de Justicia de Manabí.

Que, dentro de la propuesta Acción de Protección finalmente signada con el No. 0712-2013 seguida ante la primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, la Sala resolvió dejar sin efecto el Acto Administrativo identificado como Providencia emitida el 30 de Julio de 2013 dentro del Sumario Administrativo No. 001-2013 seguido por la Secretaría de Gestión de Riesgos en contra del Sr. Ilisfredo Sofonías Rezabala y consecuentemente restituirlo al cargo que ocupaba como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Manta.

Que, mediante notificación electrónica del 25 de enero de 2014, dirigida por el Juzgado Octavo de Niñez y Adolescencia de la provincia de Manabí, dentro de la Acción de Protección No. 0491-2013, se dispone a la Secretaría de Gestión de Riesgos la ejecución de la sentencia emitida por la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro del proceso signado con el No. 0712-2013, en que se ordena la restitución del señor Ilisfredo Sofonías Rezabala al cargo de Jefe del Cuerpo de Bomberos de Manta.

Por los antecedentes expuestos y en ejercicio de sus facultades legales, en atribución a lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 21 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, artículo 2 de la Ley de Defensa Contra Incendios y Decreto Ejecutivo No. 1670 de 14 de abril de 2009;



RESUELVO:

Artículo 1.- DEJAR sin efecto la Resolución y la Acción de Personal con que se resolvió y notificó respectivamente la destitución del señor Ilisfredo Sofonías Rezabala, del cargo de Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Manta de la provincia de Manabí, por sentencia emitida por la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí.

Artículo 2.- DEJAR sin efecto el Acuerdo No. SGR-SRES-030-2013, de fecha 21 de Agosto de 2013 en que se encargó al señor Teniente Coronel (B) Francisco Alejandro Pinoargotty Mora la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de Manta de la provincia de Manabí, por sentencia emitida por la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí.

Artículo 3.- REINCORPORAR al Teniente Coronel (B) Francisco Alejandro Pinoargotty Mora al cargo que ejercía dentro del Cuerpo de Bomberos del cantón Manta, antes de haber sido encargado de la jefatura de dicho Cuerpo de Bomberos, por sentencia emitida por la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí.

Artículo 4.- RESTITUIR al Sr. Ilisfredo Sofonías Rezabala, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 130151221-4 al cargo de Jefe del Cuerpo de Bomberos de Manta de la provincia de Manabí, por sentencia emitida por la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí.

Artículo 5.- NOTIFICAR con el contenido del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos de Manta para que de estricto cumplimiento al contenido de la Sentencia emitida por la Primera Sala de lo Civil y mercantil de la provincia de Manabí, dentro de la Acción de Protección No. 0712-2013 y proceda a la elaboración y notificación al señor Ilisfredo Sofonías Rezabala de la Acción de Personal en que se lo restituye al cargo de jefe del Cuerpo de Bomberos de Manta y restituya al Teniente Coronel (B) Francisco Alejandro Pinoargotty Mora el cargo que ejercía antes de encargarse de la jefatura de dicho Cuerpo de Bomberos.

Artículo 6.- NOTIFICAR con el contenido del presente Acuerdo a la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría de Gestión de Riesgos para que de forma coordinada con la Unidad Administrativa de Talento Humano de esta institución proceda a incorporar el presente instrumento en el contenido del Sumario Administrativo No. 001-2013 y de forma coordinada con la Dirección Financiera a su cargo proceda al registro y habilitación de las identificaciones que le corresponden al señor Ilisfredo Sofonías Rezabala como Jefe del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Manta de la provincia de Manabí.





Secretaría de
Gestión de Riesgos

0000023896

Samborondón, 31 de enero del 2014

Señores

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En atención al oficio No. 117-2014-IOAFMNAM del 28 de enero del 2014, remito el Acuerdo No.SGR-003-2014 del 27 de enero del 2014 suscrito por la Dra. Maria del Pilar Cornejo de Grunauer, Secretaria de Gestión de Riesgos, mediante el cual dispone restituir al señor Ilisfredo Sofonías Rezabala al cargo de Jefe del Cuerpo de Bomberos de Manta, dando cumplimiento a la providencia del 28 de enero del 2014, emitida por el Juzgado Octavo Adjunto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manta de la provincia de Manabí, dentro de la Acción de Protección No. 491-2013.

Particular que les comunico para fines de ley.

Giomara San Miguel

Ab. Giomara San Miguel Pesantes

Coordinación General de Asesoría Jurídica

Secretaría de Gestión de Riesgos

C. BOMBEROS DE MANTA

**Alcaldía Provincial
SECRETARIA**

03-02-2014

11:55



Secretaría de
Gestión de Riesgos

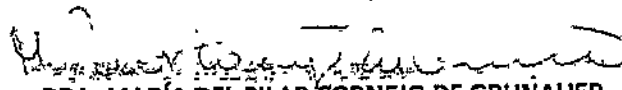
08/02/2014

Artículo 7.- NOTIFICAR con el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría General de Administración Pública.

Artículo 8.- PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo en el Registro Oficial y en el portal Web de la Secretaría de Gestión de Riesgos, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Artículo 9.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho de la Secretaría de Gestión de Riesgos, en el cantón Samborombón a los veintisiete días del mes de enero del dos mil catorce.

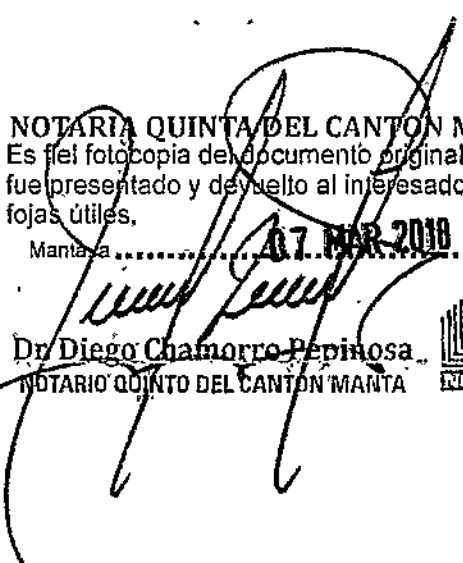

DRA. MARÍA DEL PILAR CORNEJO DE GRUNAUER
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 03 fojas útiles.

Manta,

07 MAR 2014


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



03-02-2014
41:55



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000023897



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

59180

Conforme a la Orden de Trabajo: GUB-18000257, certifico hasta el día de hoy 01/02/2018 9:26:16, la Ficha Registral

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 6070103
Fecha de Apertura: viernes, 23 de septiembre de 2016
Superficie del Bien: 800.00m²
Información Municipal:
Dirección del Bien: ubicado en la parroquia San Lorenzo

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: SAN LORENZO

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la parroquia San Lorenzo del Cantón Manta, una parte del inmueble que comprende el área de 800.00m², para la construcción de un Cuartel de Bomberos en la Parroquia San Lorenzo, signado con la clave catastral No. 6070103000, que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 20.00m Área de protección de vía; Atrás: 20.00m- Área Sobrante (Acosta Reyes Belkis Jessenia; Costado Derecho: 40.00m- área sobrante (Acosta Reyes Belkis Jessenia); Costado Izquierdo: 40.00 Heredero Montalván López.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACION	833 24/mar/2000	4.881	4.884
COMPRA VENTA	CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO	2693 23/sep/2016	63.502	63.523

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de COMPRA VENTA

1. COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 24 de marzo de 2000
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón-Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Prov. Dic. en Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de febrero de 2000
Fecha Resolución: jueves, 15 de enero de 2000

Número de Inscripción: 833
Número de Repertorio: 1574
Tomo: 1
Folio Inicial: 4.881
Folio Final: 4.884

a. Observaciones:

Terreno ubicado en la zona San Lorenzo, Lote S/N, cantón Manta, Parroquia San Lorenzo, con una Superficie de 1.2568Has.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	800000000009302	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRIARIO I.N.D.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1306305465	ACOSTA REYES BELKIS JESSENIA	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de: COMPRA VENTA

1. COMPRA VENTA

Certificación impresa por: juliana macias

Ficha Registral: 59180

Jueves, 01 de febrero de 2018 9:26

Pag 1 de 2

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 01 FEB 2018 HORA: 9:26

Inscrito el: viernes, 23 de septiembre de 2016
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 2693
Número de Repertorio: 5497



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de septiembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACIÓN Y TRASPASO DE DOMINIO, lote de terreno ubicado en la Zona San Lorenzo de la Parroquia San Lorenzo del Cantón Manta con un área total de 800.00m2. CLAUSULA ESPECIAL: La señora Belkis Jessenia Acosta Reyes, por medio de este convenio expresa que de existir valores pendientes por pagar por concepto de predios urbanos, de conformidad a lo que señala el artículo 452 del COOTAD, autorizan al GADM Manta, para que se le descuenta del valor a recibir por concepto de indemnización por el inmueble expropiado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
EXPROPIADO	1306305465	ACOSTA REYES BELKIS JESSENIA	SOLTERO(A)	MANTA	
EXPROPIADOR	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	833	24/mar/2000	4.881	4.884

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones

COMPRA VENTA

2

<< Total Inscripciones >>

2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:26:16 del jueves, 01 de febrero de 2018

A petición de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

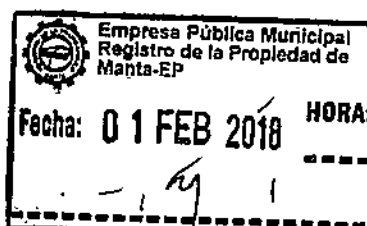
1311367559

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto si el interesado diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.



0000023898



ELECCIONES SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Transición y artículos 25 numeral 1, 166, 167 y 168 de la Ley Orgánica Electoral y de Organización Política de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral del Manto

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2018

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 07 MAR 2018

Dr. Diego Chamorro Peninosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Ing. Alex Zambrano Cedeño
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Caldera
VOCAL

Cda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palmar
VOCAL

Abg. Richard Alvarado
SECRETARIO



Republica del Ecuador

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

ACCION DE PERSONAL

N° 0414559

Fecha: Manta, 04 de Febrero del 2014

DECRETO	ACUERDO ☒	RESOLUCION
NO. SGR-003-2014		FECHA: Manta, 04 de Febrero del 2014

REZABALA	ILSIFREDO SOFONIAS
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía 130151221-4	No. de Afiliación IESS Rige a partir de: Febrero 04 del 2014

EXPLICACION:
Que mediante Acuerdo Ministerial No. SGR-003-2014 de fecha 27 de enero del 2014 y recibido en esta unidad administrativa el Talento Humano del Cuerpo de Bomberos de Manta el día 03 de febrero del año 2014 a las 14H10, mediante el cual la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, representada por la Dra. María Del Pilar Cornejo De Grunauer resuelve RESTITUIR al Sr. Ilsifredo Sofonias Rezabala, portador de la cédula de identidad No. 130151221-4, al cargo de Jefe del Cuerpo de Bomberos de Manta de la provincia de Manabí, acogiendo la sentencia emitida por la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro de la acción de protección No. 0712-201. Por estas consideraciones esta Unidad Administrativa en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 17, inciso b1 de la Ley Organica de Servicio Publico en concordancia con el Art. 21 del Reglamento General de la Iosep, procedo a elaborar la presente accion de personal a favor del Sr. Ilsifredo Sofonias Rezabala, el mismo que deberá ser suscrito por la Autoridad Nominadora o su delegado.

INGRESO	TRASLADO	REVALORIZACION	SUPRESION
NOMBRAMIENTO ☒	TRASPASO	RECLASIFICACION	DESTITUCION
ASCENSO	CAMBIO ADMINISTRATIVO	UBICACION	REMOCION
SUBROGACION	INTERCAMBIO	REINTEGRO	JUBILACION
ENCARGO	COMISION DE SERVICIOS	RESTITUCION ☒	OTRO ☐
VACACIONES	LICENCIA	RENUNCIA	

SITUACION ACTUAL PROCESO: ADMINISTRATIVO SUBPROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA PUESTO: JEFE B.C.B.M LUGAR DE TRABAJO: CUERPO BOMBEROS MANTA REMUNERACION MENSUAL: \$ 1.412,00 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 05.01.05	SITUACION PROPUESTA PROCESO: ADMINISTRATIVO SUBPROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA PUESTO: JEFE (E) CUERPO DE BOMBEROS MANTA LUGAR DE TRABAJO: CUERPO DE BOMBEROS REMUNERACION MENSUAL: \$ 1.412,00 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 05.01.05
--	---

ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha _____	PROCESO DE RECURSOS HUMANOS f. _____ Resp. de Recursos Humanos
---	---

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[Firma]
AUTORIDAD NOMINADORA

RECURSOS HUMANOS No. 001-UATH-2014 Fecha 04/02/2014	REGISTRO Y CONTROL <i>[Firma]</i> Responsable del Registro
---	---

0000023899

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____



LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 02 fojas útiles.

Manta, _____

Fecha: _____

NO. _____

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



POSESION DEL CARGO

YO ILSIFREDO SOFONIAS REZABALA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 130151221-4

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

FECHA: MANTA, FEBRERO 04 DEL 2014

f. _____
Funcionario

Responsable de Recursos Humanos

Especie Valorada USD \$ 2.00

SR

SECRET

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1360020070001
RAZON SOCIAL: CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

NO. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO: ABLENTO ADMINISTRACION: F. 11/09/2012
 NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA PERU QUEZ
 ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 ADMINISTRACION Y FUNDAMENTO: F. 11/09/2012



DIRECCION ESTABLECIMIENTO

PRINCIPAL MANAQUE CORTES MANTA NOVA E LA TAPQUILA 4 NÚMERO EN INTERSECCIÓN AV. 174 ROLANDO FREITE AL
A MANAQUE DE REQUERIDOS DAQUI 174 Nº 4000000

Nº ESTABLECIMIENTO	1015	ESTADO	ABIERTO	ADMINISTRACION	FEC INICIO ACT	28/08/2002
NOMBRE COMERCIAL	COMPAÑIA LOS ESTEROS				FEL CIERRE	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS					FEC REINICIO	
FE DE SUSCRIPCION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SEÑALES DE IDENTIFICACION						

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Drawing MANAR: Camero. MANTA Paroiss. 106 ES "GR" b Co e All 109 Number. 201-1000-07 CALTE 110 / 11
 RIVER A. ALABAMA DE PAROLE A. ESTERRE T. L. D. 1. 52 110.

Nº. ESTABLECIMIENTO:	DUR	ESTADO	ABIERTO	ADMINISTRACIÓN	FECHA INICIO A T	2008-2008
NOMBRE COMERCIAL	COMPAÑIA S - A - ART			NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS				Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 02 fojas útiles.		
A M E T R A D I C A D O E N L O C A L I D A D DE MANTA, a				07 MAR 2018		

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA.
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en (04)
folios útiles.

D 7 MAR 2018

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

MANABI CANTON MANTUA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2010



1. STATUS OF CON-AGREEMENT

SERVILIO DE RENTAS INTERNAS

சென்னை நகரில் உள்ள பல்வேறு கட்டிடங்களைப் பார்க்கும்போது அவைகளின் அமைப்பு, வடிவம், உயரம், மனம் போன்றவை எல்லாம் ஒரு சில விதங்களில் ஒன்றுபட்டுள்ளன. அவைகளின் அமைப்பு, வடிவம், உயரம், மனம் போன்றவை எல்லாம் ஒரு சில விதங்களில் ஒன்றுபட்டுள்ளன.

Usuario: KERNANDEZ Lugar de emision: MANTAVENSA a ENTRE Fecha y hora: 7/02/2014 1:03



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 5 de agosto de 1890

JEFATURA

Jorge Zambrano
201

Manta, 05 de Enero de 2018
Oficio No. BCBM-J1ISR-2018-004

Ing.
Jorge Zambrano Cedeño.
ALCALDE DEL GAD-MANTA.
Ciudad.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quien suscribe, a nombre del Cuerpo de Bomberos de Manta, y a la vez me permito expresarle lo siguiente:

Con fecha 15 de Noviembre del 2017, recibí un Oficio N° O-USG&GD-PGL-2017-1062, en el cual se me informa como máxima autoridad Institucional del Cuerpo de Bomberos de Manta, la Resolución dada en sesión ordinaria del Consejo Municipal de Manta, celebrada el día lunes 13 de noviembre del 2017 a las 17h57, misma que en su parte pertinente Resuelve "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, la celebración del traspaso y suscripción de la respectiva escritura pública en donde se entregó en DONACION a favor del Cuerpo de Bomberos de Manta, el área del terreno de propiedad municipal de 800.00m2, ubicado en la Parroquia San Lorenzo del Cantón Manta, para la construcción de un Cuartel de Bomberos en la referida parroquia."

En consideración de lo expresado en líneas anteriores, solicito a usted, de la manera más comedida se sirva ordenar a quien corresponda realizar la correspondiente minuta de Donación, para luego proceder con los trámites de la escritura pública del Terreno ubicado en la parroquia San Lorenzo del Cantón Manta; para lo cual me permito enviar por segunda ocasión los documentos habilitantes, por cuanto no he tenido respuesta alguna a lo solicitado en Oficio N° BCBM-J1ISR-2017-449, de fecha 5 de Diciembre del 2017.

-Copia de cedula de ciudadanía.

-certificado de votación.

Nombramiento de Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Manta.

Nuestro respeto y deferente consideración para usted.

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Tnte: Cnl. (B) Sponias Rezábala
COMANDANTE JEFE
B. CUERPO DE BOMBEROS MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 07 MAR 2018

Dr. Diego Chamorro Peñafiel
NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
05 ENE 2018
7633-3-2017
Denisse

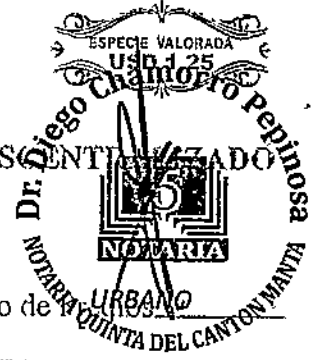
0000023901

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0090327

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



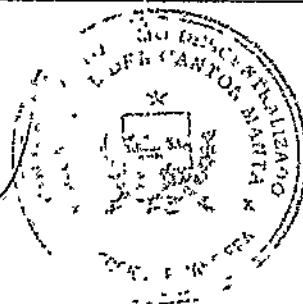
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
ubicada SAN LORENZO VIA COSTANERA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$1258.24 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES 24/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION

Elaborado: Jose Zambrano

9 DE FEBRERO DEL 2018

Manta,

Director Financiero Municipal



100220
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 119081



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

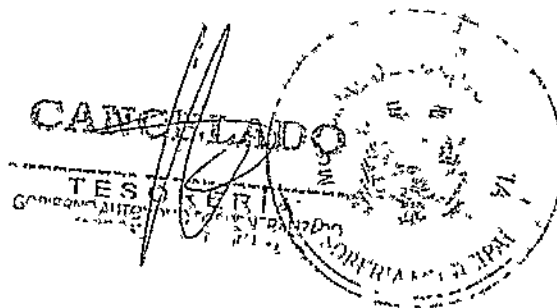
Manta,

9 FEBRERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

6070103000: SAN LORENZO VIA COSTANERA

Manta, nueve de febrero del dos mil diez y ocho





Manta



0000023902

M.USG&GD-PEGL-2017-5709

PARA: Arq. Juvenal Zambrano,
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
C.P.A. Javier Cevallos
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS
Arq. Sara Delgado
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS ENC.
C.B.A. Cecilia Veloz
DIRECTORA FINANCIERA ENC.
Ab. María Zambrano Vera
PROCURADORA SÍNDICO MCPL. ENC.



FECHA Noviembre 15 de 2017

Cúmplame comunicar a ustedes con la resolución Legislativa No. 146-CMM-13-11-2017, adoptada por el Concejo Municipal de Manta, en sesión ordinaria celebrada el día lunes 13 de noviembre del 2017, que en su parte resolutive expresa textualmente:

PRIMERO: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, la celebración del traspaso y suscripción de la respectiva escritura pública, en donde se entregue en DONACIÓN a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Manta, el área de terreno de propiedad municipal de 800.00m², ubicado en la parroquia San Lorenzo del cantón Manta, para la construcción de un Cuartel de Bomberos en la referida parroquia.-

Medidas y linderos del área referida, son las siguientes:

Frente: 20.00m. Área de protección de vía;

Atrás: 20.00m. Área sobrante (Acosta Reyes Belkis Jessenia).

Costado Derecho: 40.00m. Área sobrante (Acosta Reyes Belkis Jessenia).

Costado Izquierdo: 40.00m. Herederos Montalván López,

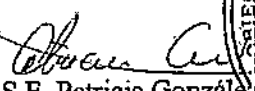
Área: 800 m².

Clave Catastral No. 6070103000.

SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Manta; al Registro de la Propiedad del Cantón Manta y a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica, Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros, Obras Públicas y Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, para su inmediato cumplimiento".

Particular que llevo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECEBIDO
Fecha: 15/11/2017
ASISTENTE



G A D
Manta



SECRETARÍA

Resolución No. 146-CMM-13-11-2017

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 85 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad. 2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los defectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto";
- Que,** el Art. 225 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado."
- Que,** el Art. 226, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que,** el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...)";
- Que,** el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Manta

0000023903



cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...)".

Que, el Art. 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

....b) **Solidaridad.-** Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir...

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional."

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. (...)";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; (...) f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones."

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa que las atribuciones del alcalde o alcaldesa, le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el Art. 425 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la conservación de bienes es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público."

Que, el Art. 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Forma de los contratos. - Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia."

Que, el Art. 466 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones en el ordenamiento Territorial.- Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Manta

GAD



0000023904

Primero Resuelve: "Declarar de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, una parte del bien inmueble de propiedad de la señor Belkis Jessenia Acosta Reyes, que comprende el área de 800.00m², para la construcción de un Cuartel de Bomberos en la Parroquia San Lorenzo, signado con la clave catastral No. 6070103000, que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 20,00- Área de protección de vía; Atrás: 20,00m Área sobrante (Acosta Reyes Belkis Jessenia); Costado derecho: 40,00m Área sobrante (Acosta Reyes Belkis Jessenia); Costado izquierdo: 40,00m Heredero Montalván López". Solicito a su señoría se nos entregue, en donación el terreno antes indicado, para proceder a realizar los trámites de la correspondiente escritura pública, para lo cual se debe realizar la minuta por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta de igual manera señor Alcalde, le informo que el predio expropiado en la parroquia San Lorenzo para la construcción de un Cuartel de Bomberos se encuentra libre de gravamen.

Que, mediante Certificación emitida por la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta, se desprende que el GAD Municipal de Manta, es propietario de un bien municipal de 800,00m², adquirido mediante Convenio de Pago por Indemnización y Traspaso de Dominio, otorgado por la señora Belkis Acosta Reyes, escritura celebrada en la Notaría Séptima de Manta el 07 de septiembre del 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta de 23 de septiembre del 2017.

Que, con informe No. I-DGJ-MVCH-2017-994, de fecha 18 de septiembre del 2017, firmado digitalmente por la Ab. Marilyn Veintimilla Chávez, Procuradora Síndico Municipal, emite su criterio jurídico, indicando: ... "De conformidad a lo que señalan los artículos 57, 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y Artículo 58 de la Ley Orgánica de Contratación Pública, el Concejo Municipal del cantón Manta, podrá autorizar la entrega en calidad de donación a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Manta, el área de 800,00m², y que por Resolución de Expropiación No. 004-ALC-M-JOZC-2016, se declaró de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, en virtud de las normas legales expuestas, y acogiendo los diferentes informes técnicos presentados por las Direcciones Municipales, es procedente atender lo solicitado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Manta, esto es, la donación para la construcción del Cuartel de Bomberos en la parroquia San Lorenzo, signado con la clave catastral No. 6070103000, que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 20,00m. Área de protección de vía; Atrás: 20,00m. Área sobrante (Acosta Reyes Belkis Jessenia). Costado Derecho: 40,00m. Área sobrante (Acosta Reyes Belkis Jessenia). Costado Izquierdo: 40,00m. Herederos Montalván López, misma que beneficiaria de manera directa a la colectividad Mantense, sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, tal como lo consagra la Constitución de la República.

Y, En uso de sus facultades legales,



Manta

G A D



RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, la celebración del traspaso y suscripción de la respectiva escritura pública, en donde se entregue en DONACIÓN a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Manta, el área de terreno de propiedad municipal de 800.00m², ubicado en la parroquia San Lorenzo del cantón Manta, para la construcción de un Cuartel de Bomberos en la referida parroquia.

Medidas y linderos del área referida, son las siguientes: "

Frente:	20.00m. Área de protección de vía;
Atrás:	20.00m. Área sobrante (Acosta Reyes Belkis Jessenia).
Costado Derecho:	40.00m. Área sobrante (Acosta Reyes Belkis Jessenia).
Costado Izquierdo:	40.00m. Herederos Montalván López,
Área:	800 m ² .
Clave catastral	No. 6070103000

SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Manta; al Registro de la Propiedad del Cantón Manta y a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica, Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros, Obras Públicas y Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, para su inmediato cumplimiento.

Notifíquese y cúmplase. -

Dada y firmada en el Salón de Actos del GADMC-Manta, en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Manta, celebrada el día lunes trece de noviembre del año dos mil diecisiete, a las 17H57.-

Lic. José Eduardo Velásquez García
ALCALDE DE MANTA (S)

LO CERTIFICO.-

S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.

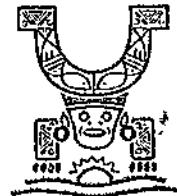


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Manta

GAD



0000023905

No. Certificación: 55555152

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 18 de febrero de 2018

No. Electrónico: 55508

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6-07-01-03-000

Ubicado en: SAN LORENZO VIA COSTANERA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 800,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1258,24
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	1258,24

Son: UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

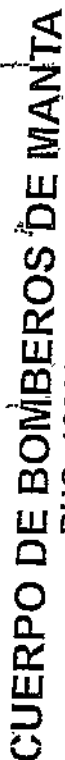
CERTIFICADO SE EMITE DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°004-ALC-M-JOZC-2016 DE FECHA 29/06/2016

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 08/02/2018 11:36:38

407033002

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

**Dirección: Avenida 11,
entre Calles 11 y 12.**

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000078785

CERTIFICADO DE SOLVENCIA
Manta - Manabí

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
1560000780002

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
SAN LORENZO VIA COSTANERA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL

MNCIALUPFORMEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

551448

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

09/02/2018 10:17:27

FECHA DE PAGO:

DESCRIPCION	VALOR	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00

VALIDO HASTA: jueves, 19 de mayo de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGOS



Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIA
CANTON MANTA

0000023906

802820000

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000046917



20181308005P01367

0000023907

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308005P01367						
ACTO O CONTRATO: DONACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MARZO DEL 2018, (10:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	DONANTE	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360020070001	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	ILSIFREDO SOFONIAS REZABALA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1258.24					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181308005P01367
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MARZO DEL 2018, (10:46)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

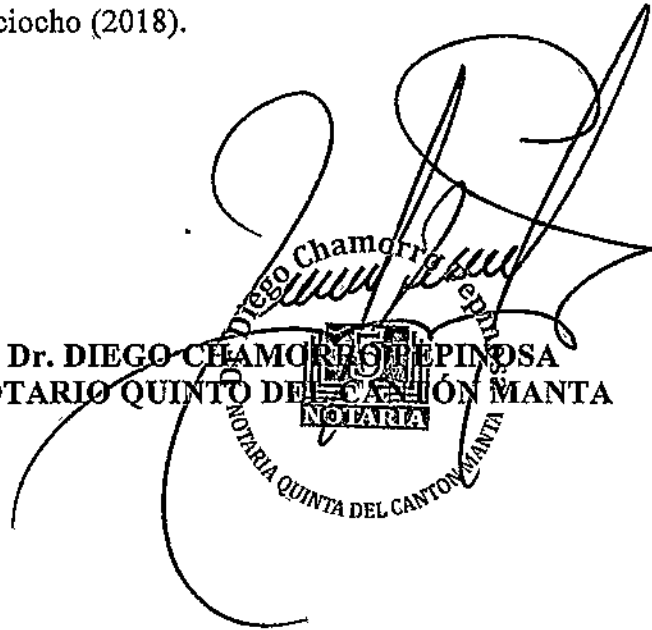
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DONACION que otorga el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, a favor del CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA.- firmada y sellada en Manta, el día de hoy siete (07) de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

Dr. DIEGO CHAMORRO REPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

0000023908**Razón de Inscripción****Periodo: 2018****Número de Inscripción:****950****Número de Repertorio:****1980**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y uno de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de DONACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 950 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	DONANTE
1360020070001	CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA	DONATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	6070103000	59180	DONACION

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : DONACION

Fecha : 21-mar./2018

Usuario: marcelo_zamora1

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 21 de marzo de 2018